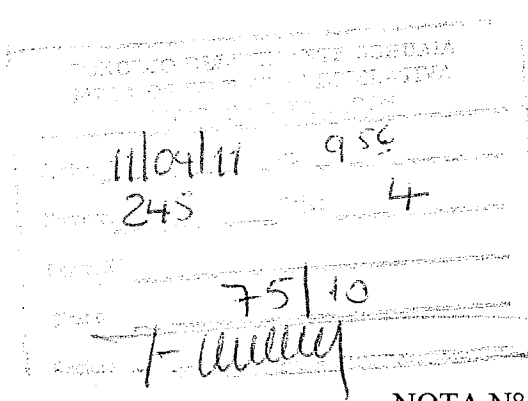




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 090 /2011
LETRA: MUN. U-----

Referente: Resolución C.D N° 021/ 2.011.-

USHUAIA, 08 ABR 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D N° 021 / 2.011, mediante la cual se solicita informe sobre el resultado del proceso de selección de los miembros de la Sindicatura General Municipal.

Así, a los fines de dar cumplimiento a vuestra solicitud pongo en su conocimiento que:

En relación a lo solicitado en el artículo 1., se remite copia autenticada del Decreto Municipal N° 1656/ 2010, que fuera remitido oportunamente a la institución a su cargo, para la ratificación prevista por el artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal.

En virtud del mismo se designa en el cargo de Síndico Arquitecto o Ingeniero al Ingeniero Martín MOREYRA, D.N.I N° 24.071.743, siendo este el único postulante que luego de las instancias de evaluación se encontró en condiciones de formar parte de la terna correspondiente al cargo de Síndico referenciado, por haber superado las instancias de evaluación escrita y oral alcanzando los porcentajes requeridos por la normativa vigente.

Que en este sentido cabe destacar que para el Cargo de Síndico Abogado no se registraron postulantes en condiciones de formar parte de la terna, no habiendo postulantes válidamente inscriptos para concursar el Cargo de Síndico Contador. Ello, en virtud de lo informado por el Jurado de Selección que fuera oportunamente designado.

En cuanto a lo solicitado en el artículo 2., se adjunta copia del Decreto Municipal N° 1657/ 2010, por el cual, en el marco de lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 se determinó la necesidad de instrumentar las acciones tendientes a convocar a la conformación del Jurado de Selección, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico Abogado y un cargo de Síndico Contador.

Cabe destacar que ambos instrumentos fueron remitidos al Concejo Deliberante en fecha 22 de diciembre de 2010, según copia de Giro de Actuaciones que se adjunta.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Federico SQUIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo.”

USHUAIA, 17 DIC 2010

VISTO la Resolución N° 4 del Jurado de Selección y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma el Jurado de Selección previsto por Ordenanza Municipal N° 3455 y su Decreto Reglamentario 114/2010, para el Concurso de Síndico Arquitecto o Ingeniero convocado mediante Decreto Municipal N° 115/2010, elevó al suscripto los datos del Ingeniero Martín MOREYRA como el único postulante que luego de las instancias de evaluación se encuentra en condiciones de formar parte de la terna correspondiente.

Que en consecuencia, y habiendo sido el único postulante que superó las instancias de evaluación escrita y oral alcanzando los porcentajes requeridos por la normativa vigente, corresponde designar como Síndico Arquitecto o Ingeniero al Ingeniero Martín Moreyra, D.N.I N° 24.071.743, y en consecuencia elevar el presente al Concejo Deliberante para el acuerdo necesario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° Incisos 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y artículos 4 y 9 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designar en el cargo de Síndico Arquitecto o Ingeniero al Ingeniero Martín MOREYRA, D.N.I N° 24.071.743. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Remitir al Concejo Deliberante a los fines del acuerdo previsto por el artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal. Ello, en virtud de lo manifestado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° ¹⁶⁵⁶ /2.010.-

Cop. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe de Archivo
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

07-04-2011 Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo."
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe de Archivo
O.L.Y.T.V.D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

07-04-2011

USHUAIA, 17 DIC 2010

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 3455 y el Decreto Municipal N° 114/2010 reglamentario de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha norma se regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con arreglo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que la misma establece en su artículo 6° la conformación de los respectivos jurados de antecedentes y oposición.

Que a los fines de llamar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de síndico abogado y un cargo de síndico contador corresponde proceder a la conformación del mismo, debiendo solicitar al Concejo Deliberante que designe sus representantes e invitar a las restantes instituciones previstas para que de considerarlo oportuno, designen sus representantes a los fines de integrar el correspondiente jurado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Instrumentar las acciones tendientes a convocar a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 en un plazo de treinta días desde la publicación del presente, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico Abogado y un cargo de Síndico Contador. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1657

DECRETO MUNICIPAL N° _____/2010.

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

GIRO DE ACTUACIONES

FECHA: 21/12/10

DE DIRECCION LEGAL Y TECNICA Y DE DESPACHO GRAL.

A Consejo Deliberante

Expedientes Girados:

- ✓ Holo 545 / lo Tenor, s/ convenio. no 1140/10
- ✓ " 546 / lo Tenor, Ady D.N.º 1654 / 10 y 1656/10
- ✓ " 549 / lo Tenor, " O.D. 3882 y 3883

21-12-10

Fecha

Firma

Legajo: 1439

12^{os}

Aclaración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARINAE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Conc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia